Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2017-00281-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El señor JOSE ANTONIO CELIS SARMIENTO a través de correo electrónico allegado el día 27 de enero de 2022, en el que solicita se ordene la cancelación de la medida de embargo aquí decretado, que afecta el registro de la adjudicación del vehículo de placas HHL094, y en consecuencia se oficie a la Secretaría de Transito de Girón la cancelación de la medida, toda vez que esta se encuentra activa, le afecta patrimonialmente por cuanto se impide continuar con el registro de la adjudicación del remate y el saneamiento del bien mueble adquirido en subasta pública.

Revisadas las presentes diligencias se observa que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019 se dispuso el levantamiento de la medida cautelar respecto del vehículo de placas HHL-094.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Posteriormente el 27 del mismo mes y año se emitió el oficio No. 1258 dirigido a la Dirección de Transito de Girón, en cumplimiento a la orden en cuestión. Dicha comunicación no fue retirada del expediente por la parte interesada.

De acuerdo a lo anterior, se dispone que por secretaria y desde el correo electrónico institucional del despacho se remita a la Dirección de Transito de Girón el oficio No. 1258 - 2017-281 AMSN de fecha 27 de mayo de 2019, advirtiendo a dicha entidad que según el artículo 11 del decreto 806 de 2020 "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.".

Finalmente remítase copia de la presente providencia al correo electrónico indicado por el señor JOSE ANTONIO CELIS SARMIENTO, adjuntando copia del oficio atrás referido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **16** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **11 de febrero de 2022**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia